



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/2/2017, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden HAP/1903/2016, de 23 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2016, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2017.

Advertidos errores, por omisión, en la publicación de la Orden HAP/2/2017, de 12 de enero, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 11, de 18 de enero de 2017, página 919, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En el cuarto párrafo de la parte expositiva, donde dice: “Por otra parte”, debe decir: “En este sentido”.

Debe introducirse en la parte expositiva, como penúltimo párrafo, lo siguiente:

“Por otra parte, la orden de prórroga del presupuesto establece la disponibilidad de los créditos necesarios para dar cobertura a los compromisos adquiridos en el ejercicio 2016 (o anteriores) y los compromisos derivados de la ejecución de expedientes plurianuales o de tramitación anticipada, por lo que resulta necesario incorporar como supuesto de modificación presupuestaria aquella que sea necesaria con el fin de incrementar créditos de las aplicaciones presupuestarias en las que los créditos prorrogados sean inferiores a los compromisos adquiridos”.

En el artículo único, donde dice: “Se añade un último párrafo al artículo 3”, debe decir: “Se añaden dos párrafos al artículo 3”.

Debe introducirse un nuevo párrafo al artículo 3 con la siguiente redacción:

“-Las modificaciones que sean necesarias con el fin de incrementar créditos de las aplicaciones presupuestarias en las que los créditos prorrogados sean inferiores a los compromisos adquiridos. “.

Además, en la corrección de errores de la Orden HAP/1903/2016, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 11, de 18 de enero de 2017, página 920, donde dice “página 3361”, debe decir “página 33611”.